

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

DECRETO RECTORAL 2/2007, DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO RECTORAL 19/2005, DE 20 DE JULIO, DE DELIMITACIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN ÓRGANOS UNIPERSONALES Y DE DIVERSAS CUESTIONES DE ÍNDOLE ORGANIZATIVO.

El cese, a petición propia para su incorporación para desarrollar funciones en el marco de otra Administración Pública en el extranjero, de la Vicerrectora de Política de Empleo y Formación Continua y en aras de mantener el impulso en los proyectos que se están desarrollando en dicho Vicerrectorado y conseguir la máxima eficacia en la gestión, se procede a la reordenación de competencias entre los órganos del Consejo de Dirección.

En su virtud, dispongo:

Art. 1- Supresión de órganos

Queda suprimido el Vicerrectorado de Política de Empleo y Formación Continua.

Art. 2- Reordenación de competencias.

Las competencias que tenía asumidas por delegación el Vicerrectorado de Política de Empleo y Formación Continua quedan distribuidos del siguiente modo:

1. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Estudiantes. El Vicerrectorado de Estudiantes asumirá, por delegación, las siguientes competencias que acumulará a las que tiene actualmente delegadas:
 - a. La articulación de una política que permita la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la Universidad Complutense.
 - b. Las relativas al Centro de Orientación e Información de Empleo - que pasará a depender orgánicamente de este Vicerrectorado - y, en general, las actuaciones encaminadas a favorecer los procesos de inserción laboral de los estudiantes, tales como la firma de convenios con personas o entidades públicas o privadas.
 - c. Las relativas a la Oficina Complutense del Emprendedor, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado.
 - d. Las becas de prácticas en empresas.
 - e. La creación de programas específicos para la orientación laboral.
2. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Doctorado, Títulos Propios y Programación Docente. El Vicerrectorado de Doctorado, Títulos

Propios y Programación Docente asumirá, por delegación, las siguientes competencias que acumulará a las que tiene actualmente delegadas:

- a. La programación y promoción de la formación continua.
 - b. Las relativas al Centro Superior de Idiomas Modernos, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado, y, en particular, a través suyo la organización de cursos dirigidos a la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la organización y desarrollo de las unidades de traducción.
 - c. La coordinación de actividades relacionadas con la enseñanza del castellano como lengua extranjera y que se desarrollen en España.
 - d. La planificación y dirección de la política de Formación Continua.
 - e. La elaboración de propuestas de cursos de formación por demanda de empresas o instituciones.
3. Delegación de competencias en la Gerencia de la Universidad Complutense. El Gerente de la Universidad asumirá, por delegación, la siguiente competencia que acumulará a las que tiene actualmente delegadas:
- a. Las relativas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo, que pasará a depender orgánicamente de la Gerencia.

Disposición Derogatoria Única

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto Rectoral.

Disposición Final Primera

Las referencias del ordenamiento jurídico al órgano que, por este Decreto Rectoral, se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, asumen sus competencias.

Disposición Final Segunda

El presente Decreto Rectoral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín Oficial de la Universidad Complutense*.

Madrid, 10 de enero de 2007, El Rector.- Carlos Berzosa Alonoso-Martínez.